

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-166

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 20 de enero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintidós.

Suministrase la información requerida en el anterior oficio al BANCO DAVIVIENDA en el sentido de que si se le debe embargar la cuenta de ahorro relacionada con el embargo comunicado con oficio # 0223 del 8 de abril de 2021 en el cual se DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros depositados por la demandada SANDRA MILENA MARTINEZ MURILLO con cédula No 28.215661 en cuentas corrientes, CDTS, CDAT Aportes **y demás operaciones pasivas**, en esa entidad financiera, **con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$25.000.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad establecido por la normatividad vigente y además que no correspondan a nómina.**

LIBRASE oficio.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 de enero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **62ae7e807fee1c77da55d6cc9d42e172ff450f270123b157004abe2ee6e6db9e**

Documento generado en 20/01/2022 08:28:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>